

CARGO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES. Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838 JUANJUI



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201 – 2012

Juanjuí, 16 de marzo del 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES- JUANJUI.

VISTO: El OFICIO suscrito por el Sr. Fernando Tenazoa Rengifo, en representación de la Asociación de Motocarristas "Águilas del Bambú", quien solicita el reconocimiento de su Junta Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en el art. 111°, especifica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia...", el art. 112° "La iniciativa en la formación de dispositivos municipales es el derecho mediante el cual los vecinos plantean al gobierno local la adopción de una norma legal municipal de cumplimiento obligatorio por todos o una parte de los vecinos de la circunscripción o del propio concejo municipal..." y el art. 113° "El referéndum municipal es un instrumento de participación directa del pueblo, mediante el cual se pronuncia con carácter decisorio, respecto a la aprobación o desaprobación de las ordenanzas municipales, excepto aquellas de naturaleza tributaria que estén de acuerdo a ley...";

Que, las organizaciones constituidas bajo la forma de asociaciones y/o comités, deberán tener presente, el reconocimiento y registro que se hace de estas, y de sus juntas directivas, no requiere decir que la municipalidad avale las acciones que a título personal realice sus asociados y/o la organización como persona jurídica de derecho privado, siendo las mismas de su exclusiva responsabilidad, lo que se debe dejar constancia en el resolutivo a expedirse, habiéndose consignado los requisitos contenidos en el TUPA;

Que, en asamblea general se reunieron los socios de la Asociación de Motocarristas "Águilas del Bambú", con la finalidad formar su Junta Directiva; recayendo la Presidencia elegido democráticamente en la persona del Sr. Fernando Tenazoa Rengifo y otros directivos más; Asociación que tendrá la finalidad de realizar gestiones ante las entidades gubernamentales Locales y Regionales, con el fin de lograr el objetivo para el cual fue creado;

Y, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6° de la ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Junta Directiva de la Asociación de Motocarristas "Águilas del Bambú" del Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, la misma que está constituida de la siguiente manera:

- Presidente : Sr. Fernando Tenazoa Rengifo 00980369
- Vicepresidente : Sr. Regner Caballero Satalaya 00997172
- Secretario : Sr. Romer Flores Arévalo 41756653





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI



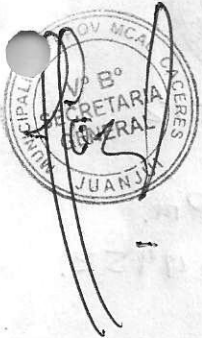
CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200 – 2012

Sec. De Organización	: Sr. Fernando Pinedo Panduro	00983871
Tesorero	: Sr. Yanglen Hoyos Ysminio	00966385
Fiscal	: Sr. Hilter Peña Upiachihua	40475078
Vocal 1°	: Sr. Edinson Pinchi Amasifuen	43070970
Vocal 2°	: Sr. Job Satalaya Cachique	40478543

Artículo Segundo.- La presente Junta Directiva, estará vigente el tiempo estipulado en su constitución y reglamento interno, y deberá ser inscrito en los Registros de los Padrones de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Artículo Tercero.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución al Presidente de la Asociación y a la División de Transportes y Seguridad Vial.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Rejón Saavedra Sañdovai
D.N.I. 00978279
ALCALDE